

INFORME SECRETARIAL: El Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el incidente de desacato No. **02 2019 01496** informando que la parte actora allegó respuesta al requerimiento. Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

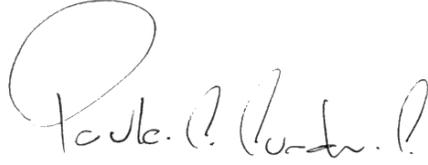
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se observa que en providencia anterior se requirió a la apoderada de la parte actora a fin que manifestara cuales eran las patologías que no fueron calificadas y para el efecto la apoderada allegó derecho de petición que elevó a la EPS accionada en la que refiere que cinco patologías no fueron calificadas, razón por la cual este Despacho previo a los trámites propios de un incidente de desacato, considera pertinente requerir a la EPS COMPENSAR a fin que aclare lo siguiente:

1. Frente a la patología Discopatía L3 hasta S1 con artrosis Facetaria L-4 L-5 (Columna Lumbosacra), señale las razones por las cuales integró la calificación como patología discopatía lumbar L2 a S1.
2. En cuanto a la patología Columna Lumbosacra - Mínima escoliosis izquierda - Pequeños osteofitos anteriores en segmentos Lumbares indique las razones por las cuales integró la calificación como patología discopatía lumbar L2 a S1.
3. Respecto a la patología Lumbalgia Crónica señale las razones por las cuales integró la calificación como patología discopatía lumbar L2 a S1.
4. En relación con la patología Osteoartrosis Primaria Generalizada indique las razones por las cuales integró la calificación como patología discopatía lumbar L2 a S1.
5. Referente a la patología Sinovitis y Tenosinovitis indique las razones por las cuales integró la calificación como patología síndrome del túnel del carpo.

Para efectos de lo anterior, se le **CONCEDE** el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de realizar los trámites previos de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula C. Cuadros C.', is written over a large, faint circular watermark or stamp.

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ